27 JUN 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/12 de fecha 13 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 046-021/12

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/12, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012 "POR LA QUE SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 200/11, SUSCRITO CON LA FIRMA ÓPTICA ARAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 97/10 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1496/12, de fecha 07 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de rectificación de la Resolución C.A. N° 042-012/12, de fecha 29 de mayo de 2012, por la que se amplía el Contrato N° 200/11, suscrito con la firma ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la corrección solicitada corresponde al cuadro donde hace referencia al Precio Total de la Cantidad Máxima del Ítem N° 10 "BIFOCALES CON MARCO METÁLICO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO", Código N° 42142902-002 adjudicada a la firma ÓPTICA ARAR, que debe ser: G. 88.392.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil) y no G. 105.235.200.- (Guaraníes ciento cinco millones doscientos treinta y cinco mil doscientos);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 042-012/12, de fecha 29 de mayo de 2012, por la cual se amplía el Contrato N° 200/11, suscrito con la firma ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS", en lo referente al Precio Total de la Cantidad Máxima del Ítem N° 10 "BIFOCALES CON MARCO METÁLICO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO", Código N° 42142902-002, quedando establecido de la siguiente manera:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 046/12 de fecha 13 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 046-021/12

ÓPTICA ARAR - CONTRATO 200/11

Item	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca/ Origen/ Proced.	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Amp	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cantidad Amp
Ítem 7 - BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA										
7	42142902-002	Anteojos bifocales con marco de acetato 0,00 AL 3,00 Anteojos bifocales con marco de acetato 3,25 y MAS	MACPRADO /BRASILERA	1814	UNIDAD	UNIDAD	34.800	362	63.127.200	12.597.600
Ítem 8 - BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO										
8	42142902-002	Anteojos bifocales con marco de acetato cilíndricos 0.00 al 4.00 de 0,00 al 3,00 Anteojos bifocales con marco de acetato cilíndricos 0.00 al 4.00 de 3,25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	988	UNIDAD	UNIDAD	34.800	197	34.382.400	6.855.600
Ítem 9 - BIFOCALES CON MARCO METÁLICO ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA										
9	42142902-002	Anteojos bifocales con marco metálico de 0,00 AL 3,00 Anteojos bifocales con marco metálico de 3,25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	2.540	UNIDAD	UNIDAD	34.800	508	88.392.000	17.678.400
Ítem 10 - BIFOCALES CON MARCO METÁLICO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO										
10	42142902-002	Anteojos bifocales con marco metálico cilíndricos 0.00 al 4.00 de 0,00 AL 3,00 Anteojos bifocales con marco metálico cilíndricos 0.00 al 4.00 de 3,25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	2.540	UNIDAD	UNIDAD	34.800	508	88.392.000	17.678.400

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 042-012/12, de fecha 29 de mayo de 2012, permanecen invariables.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Addenda conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.